



002684

Resolución Directoral N° \_\_\_\_\_ -2020

Hualmay, 17 JUN. 2020

Visto, El Expediente N° 1367248 – Documento N° 2142322, la Hoja de Remisión N° 161, Opinión Legal N° 00014-2020-A.L/UGEL N° 09 – H, Memorando N° 007-2020-J-AGA.-UGEL.N° 09 – HUAURA, y demás antecedentes a fojas trece (13), y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, de acuerdo al D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 122 de su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma vigente; sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, mediante escrito de los antecedentes al el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Sede – SUTAS, ha presentado el pedido de licencias y/o facilidades para los dirigentes de su Junta Directiva, con la finalidad de ejercer representatividad legal;

Que, con informe de vistos el Equipo de Personal señaló que las organizaciones sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la norma respectiva; gozando de facilidades para ejercer la representatividad legal de sus agremiados, resultando procedente el pedido del Secretario General de la organización sindical. Por su parte, al Oficina de Asesoría Legal informa que no corresponde otorgar licencias sindicales a los miembros del SUTAS, pero si otorgarles las facilidades necesarias para que puedan ejercer debidamente la representación legal de la organización sindical, conforme lo prescribe el artículo 122 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales Educación y de las Unidades de Gestión Educativa local, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER FACILIDADES, a los integrantes de la Junta Directiva del SUTAS UGEL N° 09 – Huaura, hasta el 13 de octubre de 2020, para que puedan cumplir con las funciones del cargo en las que han sido asignadas, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Secretario General  
Sr. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.



Sub Secretario General  
Abg. **AMELIA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretario de Organización  
Lic. **FLOR DE MARÍA CENDER MÁRQUEZ**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretario de Defensa  
Lic. **JENNY KARINA ATENCIO TELLO**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretaria de Actas y Archivos  
Ing. **AMABLE LOZANO HUALPARUCA**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretario de Economía  
Lic. **YANET EVELYN SANTOS DELGADO**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretario de Prensa y Propaganda  
Sr. **CESAR ALFREDO BUSTAMANTE GONZÁLES**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.

Secretario de Asistencia Social, Cultura y Deporte.  
Lic. **MARITZA DEL PILAR AGUILERA VARGAS**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura.



**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución y remitirla a las Áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Mg. **ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N°09-HUAURA

